



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 24 de abril de 2024. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que el mismo correspondió a este Despacho por reparto y se encuentra pendiente para resolver sobre su admisión. Sírvasse Proveer.

Primero (1) de Agosto de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2024 00 120 00			
DEMANDANTE	Julian Arsecio Rincón Palomares	C.C.	1.106.484.877
DEMANDADA	Viento Nuevo S.A.S.		
ASUNTO	Prestaciones sociales.		

Visto el informe secretarial que antecede, Si bien esta es la oportunidad procesal pertinente para el estudio de los requisitos de la admisión, advierte el Despacho que no fue aportado escrito de la demanda alguno, razón por la cual, no fue posible proceder al análisis de los requisitos de conformidad con lo normado en el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 que modificó el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo. Así las cosas, se dispone:

PRIMERO: ABSTENERSE DE RECONOCER PERSONERÍA, toda vez que no se allegó el documento que le faculte para actuar en tal calidad. Valga aclarar que el poder que se llegó a presentar deberá ser conferido por medio de mensaje de datos, tal y como lo exige el Art. 5 Ley 2213 de 2022, o tener la correspondiente constancia de presentación personal.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que en un término de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** allegue al Despacho escrito de la demanda acorde con lo normado en el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo, so pena de rechazar la demanda.

TERCERO: Se le hace saber a las partes y a los apoderados, que el envío de solicitudes y memoriales se deberá realizar a través de la plataforma SIUGJ <https://siugj.ramajudicial.gov.co/>, en la cual deben estar previamente registrados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 2 DE AGOSTO DE 2024
Por ESTADO N.º 046 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Funcionario
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e65852e71975cdee5426b5bb8be66ed38a13fe0e926b7c9a0fd6bb37f715b09**

Documento generado en 06/08/2024 08:39:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>